



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JACKELINNE GUTIERREZ GUEVARA
Demandado : LETICIA ROJAS CORDOBA
Radicado : 2021-00675

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado EDUARD LIXANDER ORTIZ GAONA identificado con C.C. No. 7.686.182 de Neiva (H) y T.P. No. 169.538 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP